

DECLARACION JURADA

Proceso De Contratación: ID N° 456469
Licitación De Menor Cuantía Nacional
"Refacción, Reparación
Y Adecuación De Aulas Para Comedor
En La Escuela Básica N°1915
Agustín Pío Barrios, De La Ciudad De Ayolas"

Señores
DNCP Presente

La Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ayolas, Misiones declara Bajo Fe de Juramento que el llamado a Licitación MCN - Menor Cuantía Nacional

"Refacción, Reparación Y Adecuación De Aulas Para Comedor En La Escuela Básica N°1915 Agustín Pío Barrios, De La Ciudad De Ayolas con ID 456469, fue realizada conforme a la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normativas concordantes.

Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, el **07 de abril de 2025** habiéndose presentado para dicho efecto **un solo oferente**, correspondiente a la empresa: FAMILIAR S.R.L. con RUC 80021969-4, representada para el presente proceso por su **Representante Legal el Sr. Jorge Román, Olmedo Barchello con Cedula de Identidad N° 3.478.629.**

Dicha oferta presentada ha sido objeto de un minucioso análisis por parte de la Mesa Evaluadora de esta convocante que ha tenido a su cargo la evaluación en todos sus aspectos tanto legal, la capacidad técnica, experiencia y económica, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, recomendando en consecuencia la adjudicación según **Resolución N°1080/2025 de fecha 24 de abril de 2025** bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad el llamado a contratación directa de referencia a la **única oferta presentada y evaluada, por resultar ventajosa para los intereses de la institución municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme al Pliego de bases y condiciones del llamado.**

Res. DNCP Ne 230/25 Artículo 15. Responsabilidad de la convocante. La convocante será exclusivamente responsable de los procedimientos de contratación que realice, de los actos administrativos que guardan relación con los mismos, del contenido integrado en los documentos remitidos en el marco de los procedimientos de contratación pública suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de la máxima autoridad institucional, serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre debidamente acreditada a través de un acto administrativo y del procedimiento, las bases de la contratación, del informe de evaluación, del acto administrativo que resuelve el procedimiento y de los documentos contractuales suscritos, de las cantidades y precios adjudicados, de la regularidad de los pagos realizados y del control, seguimiento y ejecución de los contratos. Además, forman parte del ámbito de las atribuciones y responsabilidades de cada Convocante, las obligaciones emergentes de la Resolución de Adjudicación conforme a lo establecido en el Art. 61 de la Ley Ne 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", así como el contenido y administración de los contratos suscritos como consecuencia de una contratación.

En razón de que ha sido el único oferente que ha presentado su oferta y al no tener otra empresa que pueda reclamar sus derechos en caso de ser afectada según el Art 51 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, y atendiendo a los plazos tope para la carga y comunicación de los contratos en el SICP y realizar los trámites referentes al contrato se ha optado por suscribir el **Contrato N° 02/2025 en fecha 19 De Mayo de 2025** antes del vencimiento del plazo establecido para la interposición de protestas.

Apertura de sobres de Ofertas: 07 de abril de 2025
Resolución de Adjudicación N°1080/2025: 24 de abril de 2025
Suscripción de Contrato N° 02/2025 :19 De mayo de 2025




Ramón David Vega Casco
Director de UOC
Municipalidad de Ayolas

Tel: 072 222 383/4

Email: muniayolas.uoc@gmail.com
bordeada

Nuestra Visión: "Ayolas, ciudad turística, productiva, ecológica, y energética,

por el Rio Paraná, generadora de un desarrollo sustentable y sostenible para el bienestar de sus pobladores